

		<p>las mujeres transgénero con el nombre con que se identifican; girar por escrito las instrucciones al personal de la Secretaría de Seguridad Pública a fin de que en adelante reconozcan la expresión de las mujeres transgénero con el que se identifican y vigilar que el personal de Seguridad Pública apegue su actuación a la Recomendación General Número 3/2019 que dictó este organismo el quince de noviembre de dos mil diecinueve.</p> <p>Al presidente Municipal de Jesús María en su carácter de Presidente del Consejo Municipal de Honor y Justicia se le recomendó instruir a quien corresponda para que se realicen los procedimientos procedentes y se sancione al policía señalado como autoridad responsable y modificar o adoptar prácticas o procedimientos administrativos que garanticen que el servicio que brinde el personal adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad respete la identidad de género de las personas y cumplan a cabalidad la prohibición de discriminación, refiriéndose a las mismas en concordancia con su género.</p> <p>A la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Jesús María, Aguascalientes, se le recomendó manifestar por escrito a este organismo su compromiso de cumplir con la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los artículos 1º, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Al policía señalado como autoridad responsable se le recomendó realizar por escrito: una disculpa a la quejosa por la afectación a sus derechos humanos a la igualdad, al libre desarrollo de la personalidad y la no discriminación por identidad de género, libertad de expresión y los derechos de víctima, en la que se comprometa a apegar su actuación a la legalidad y a reconocer el género de las personas. Así como a cumplir con lo previsto en los artículos 7, fracción V de la Ley General de Víctimas y 6, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes que se refieren a que una de las directrices que deben cumplir las personas servidoras públicas es la de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal.</p> <p>A los policías María Rebeca Tinajera Esquivel y Lucio Martín Cervantes Delgado se les recomendó: que manifiesten por escrito a este organismo su compromiso de cumplir con la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los artículos 1º, párrafo tercero de la</p>
--	--	---

			Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, apartado A, fracción XI y apartado B, fracciones VI y XIII del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Jesús María, Aguascalientes.
2/2022	277/2021	Antecedentes	Oficiales de policía de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Aguascalientes agredieron físicamente al quejoso cuando se encontraba en su domicilio en el fraccionamiento Guadalupe Peralta de la ciudad de Aguascalientes, manifestó que llegaron aproximadamente siete patrullas y los policías corrieron a donde estaba él, por lo que el quejoso ingresó a su domicilio y al mismo tiempo ingresaron aproximadamente ocho policías quienes lo golpearon en la cara y en el cuerpo, lo esposaron y lo sacaron del domicilio, lo llevaron a un terreno baldío en donde lo volvieron a golpear, posteriormente lo pusieron a disposición del juez de Justicia Municipal.
		Derecho humano violentado	Integridad y seguridad personal por uso excesivo de la fuerza.
		Autoridades responsables de la violación a los derechos humanos	Los oficiales de la policía de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Aguascalientes, Oscar Iván Nerí Muñoz, Leobardo García Díaz y Guillermo Humberto Osegueda Martínez.
		Recomendación	Al secretario de Seguridad Pública del Municipio de Aguascalientes, se recomendó sancionar a los policías señalados como autoridades responsables. Al director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del H. Ayuntamiento de Aguascalientes, se le recomendó agregar copia de la resolución al expediente personal de los oficiales de policía señalados como autoridades responsables. A los oficiales señalados como autoridades responsables se les recomendó manifestar a este organismo por escrito su compromiso por el respeto a los derechos humanos y con sus obligaciones de cuidar la integridad física de los detenidos como lo establece la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y el Código Municipal de Aguascalientes.
3/2022	34/2022	Antecedentes	El quejoso acudió a las instalaciones del DIF estatal para renovar su credencial de persona con discapacidad, le

		<p>Derecho humano violentado</p> <p>Autoridades responsables de la violación a los derechos humanos</p> <p>Recomendación</p>	<p>entregaron un documento con los requisitos y al leerlos se percató que tenía que llevar un certificado expedido por un fisiatra o traumatólogo con no más de seis meses de antigüedad, situación con la que no estuvo de acuerdo, pues al buscar en internet encontró que puede ser un certificado de un especialista o del sistema DIF. También manifestó que su discapacidad es permanente la cual fue declarada por el mismo DIF por lo que considera no es necesario realizarse nuevamente los certificados, además se enteró que la renovación de la tarjeta tiene un costo, pero en la página de internet aparece que es un trámite gratuito.</p> <p>No se acreditó afectación a los derechos humanos.</p> <p>No hubo autoridad responsable.</p> <p>A la directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, se le recomendó: realizar las gestiones necesarias en favor de las personas con discapacidad, para que en el proyecto que elabore sobre la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año siguiente, respecto a la renovación de la credencial el trámite sea gratuito, o bien, se realice un estudio socioeconómico en cada caso en particular para efectos de reducir en lo mínimo el cobro de la expedición.</p>
--	--	--	--